

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandantes: Jaime Agudelo Restrepo y Otra.
Demandados: Mario Agudelo Restrepo y Otros.
Rad: 2022-00101.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 359

En el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido por los señores JAIME AGUDELO RESTREPO C.C. 4.343.285 y NELLY AGUDELO RESTREPO C.C. 24.391.574 en contra de MARIO AGUDELO RESTREPO C.C. 10.233.949, GUILLERMO AGUDELO RESTREPO C.C. 4.550.300, ALEYDA AGUDELO RESTREPO C.C. 24.388.932, MARIA TERESA AGUDELO RESTREPO C.C. 24.329.545 y PERSONAS INDETERMINADAS, luego de inadmitida la demanda el día veinticinco (25) de julio del año avante 2022, el apoderado judicial de la parte demandante no presentó escrito de subsanación en el término otorgado por la ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA promovida mediante apoderado judicial por los señores JAIME AGUDELO RESTREPO C.C. 4.343.285 y NELLY AGUDELO RESTREPO C.C. 24.391.574 en contra de MARIO AGUDELO RESTREPO C.C. 10.233.949, GUILLERMO AGUDELO RESTREPO C.C. 4.550.300, ALEYDA AGUDELO RESTREPO C.C. 24.388.932, MARIA TERESA AGUDELO RESTREPO C.C. 24.329.545 y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose una vez esté en firme este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 100 del 10 de agosto de 2019</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO</p>
